



Madrid, 6 de noviembre de 2002

## FEDERACIONES HÍPICAS AUTONÓMICAS

### REF.- LDN DE DEPORTISTAS MENORES

Muy Señores nuestros,

Recogiendo la sensibilidad manifestada a esta Federación por distintos estamentos de nuestro deporte en relación con el riesgo que implica nuestro deporte para todos sus practicantes, pero en especial para los jinetes y amazonas menores de edad, hemos desarrollado un amplio estudio con el objeto no sólo de profundizar en ofrecer una mayor seguridad a todos ellos, sino también de cubrir todas las responsabilidades que se pudieran derivar de nuestra actuación como tutores del deporte hípico.

En este sentido hemos llevado a cabo las siguientes iniciativas que deben complementar a las normas y procesos ya existentes:

1. 1. Dentro del plano de las licencias deportivas
  - - Elaborar una propuesta de modificación del Reglamento General en su apartado de Licencias Deportivas, que recoja la obligación de que los menores cuenten con la autorización expresa de sus tutores a la hora de obtener su licencia, debiendo éstos expresar su conocimiento del riesgo que la práctica de este deporte implica así como exonerando a las Federaciones de las responsabilidades que ello implica.
  - - Facilitar a las Federaciones Autonómicas el modelo adjunto de declaración de ese tutor, haciendo mención a los extremos anteriormente apuntados y como completo.
  - - Tener registradas en la RFHE todas estas solicitudes, para lo que será necesario hacernos llegar una copia de las mismas una vez cumplimentadas.
  - - Y solicitar de nuestra asesoría de seguros un estudio sobre la ampliación, si es posible, de las coberturas de seguro ofrecidas a los jinetes menores o, en su defecto, un seguro que proteja a las Federaciones frente a posibles reclamaciones.



2. 2. Dentro del plano de la competición

- - Elaborar también una nota que se hará llegar a todos los oficiales de la competición (especialmente a los Delegados Federativos) con la idea de que extremen las medidas necesarias para la protección de los jinetes menores.

Creemos que una actuación como esta nos llevará a todos a poder prevenir más fácilmente cualquier eventualidad antes de que se produzca. Quedamos también a su disposición para estudiar cualquier sugerencia en esta materia.

Reciban un cordial saludo,

Alejandro Landaluce  
Director General

## NOTA INFORMATIVA

PARA TODOS LOS OFICIALES DE COMPETICIÓN

### IMPORTANCIA DEL CONTROL DE LA PARTICIPACIÓN DE JINETES MENORES EN LA COMPETICIÓN DEPORTIVA

De todos es conocido el riesgo intrínseco que nuestro deporte supone para sus practicantes, riesgo que se hace especialmente patente cuando el implicado es un menor de edad. Por ello, extremar la diligencia debida por cada uno de los implicados en el mismo es determinante.

En este sentido queremos resaltar a través de este escrito la importancia de la labor de todos los Oficiales de las competiciones y, en especial del Delegado Federativo, a la hora de comprobar que se dan cita todos los requisitos necesarios para garantizar la seguridad debida en la participación de jinetes menores en las pruebas de los concursos, y en concreto los siguientes extremos:

- - Primero, confirmar la idoneidad de las instalaciones donde se va a celebrar la competición oficial, para lo cual es esencial que el Delegado Federativo, aplique la reglamentación vigente, suspendiendo la celebración de cualquier prueba que entrañe un riesgo razonable y objetivamente previsible para los jinetes.
- - En segundo lugar, comprobando que todos los participantes, y especialmente los menores de edad, tienen su licencia deportiva en vigor y que la misma reúne todos los requisitos exigidos por la Federación.



- - Tercero, advirtiendo al Presidente del Jurado y actuando en coordinación el con él, a la hora de comprobar el cumplimiento de las restricciones previstas en el artículo 257 del Reglamento para los Concursos de Saltos de Obstáculos, respecto de la participación en determinadas pruebas de jinetes menores teniendo en cuenta las distintas categorías existentes.
- - Y, en definitiva, siendo más celoso si cabe en el respeto a todas las normas en vigor con la intención de preservar la integridad de nuestros menores.

Madrid, noviembre de 2002

### AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCION DE LICENCIA FEDERATIVA DE DEPORTISTAS MENORES

D. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, solicita a la Federación \_\_\_\_\_, la expedición de licencia federativa para su hijo D. \_\_\_\_\_, nacido el \_\_\_\_\_ y

DECLARA:

1º) Que autoriza a su hijo \_\_\_\_\_, sobre el que ostenta la patria potestad con toda la extensión que le concede el código civil, para la practica de la equitación, asumiendo expresamente los riesgos inherentes que conlleva esta actividad deportiva.

2º) Que acepta sin reservas, las normas y reglamentos federativos y muy especialmente los referentes a la participación de los deportistas menores en las competiciones hípicas.

3º) Que conoce las prestaciones del seguro deportivo que va a ser suscrito junto con la expedición de la licencia federativa



La Web de Caballos más completa.

Razas | Alimentación | Ganaderías | Disciplinas | Album de Fotos | Ferias | Limpieza |  
Logos y Melodías | Foro | La Doma | Enfermedades | Compra y Venta | Y más ....

**www.todocaballos.com**

4º) Que exonera a la Federación Hípica \_\_\_\_\_ y a la Real Federación Hípica Española, de cualquier responsabilidad en el accidente que su hijo pueda tener, durante cualquier competición deportiva oficial.

Conforme el solicitante con las condiciones que anteceden, se extiende por duplicado el presente documento y lo firma en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ .